

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

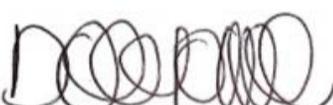
Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJA LISTA 1 (3 DIAS)

RADICACIÓN: 11001333502920190037501
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANDREA ESPERANZA MAYORGA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL Y OTROS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del CGP, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de **LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR LA PARTE DEMANDADA**, por el término de TRES (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

DÍA DE FIJACIÓN: 28 de noviembre DE 2022, a las 8:00 a.m.
EMPIEZA TRASLADO: 29 de noviembre DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 1 de diciembre DE 2022, a las 5:00 a.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: MIBC
Revisó: Deicy I.

Ref. CUMPLIMIENTO CARGA DE LA PRUEBA - Proceso No. 11001333502920190037501
Demandante: ANDREA ESPERANZA MAYORGA - Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD - ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RAUL FERNANDO CASAS CORTES <raul.casasc@correo.policia.gov.co>

Miércoles 23/11/2022 10:12 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;laboraladministrativo@condeabogados.com <laboraladministrativo@condeabogados.com>;Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Oficial Mayor Seccion Segunda Subsecciones E y F - Cundinamarca - Seccional Bogota <omayors02sb05cun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SANIDAD

DIRECCIÓN DE

Señora honorable magistrada
Doctora PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”
E. S. D.

Ref. CUMPLIMIENTO CARGA DE LA PRUEBA
Proceso No. 11001333502920190037501
Demandante: ANDREA ESPERANZA MAYORGA
Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– POLICIA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS, abogado en ejercicio, identificado como aparece junto a mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito de manera respetuosa y de acuerdo al requerimiento efectuado en auto de data 11 de noviembre de 2022, este apoderado procede a dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

(...)

Cabe aclarar a su Señoría que los documentos acá enunciados, nueve (09) archivos se pueden revisar en el siguiente link: [ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 2019-375 ANDREA ESPARZA MAYORGA](#)

Así las cosas, se da cumplimiento total y de fondo a la prueba ordenada en auto de data 11 de noviembre de 2022 y a lo establecido en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones*”.

II. NOTIFICACIONES.

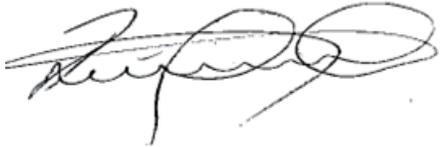
a) El demandado: Recibo notificaciones en la Dirección de Sanidad – Policía Nacional – Calle 44 No.

50-51 CAN, Edificio Seguridad Social piso 5°. Tel. 314 448 3306 y en los correos electrónicos disan.asjur-judicial@policia.gov.co y raul.casasc@correo.policia.gov.co

b) El demandante: En la dirección que cita en la demanda.

De la Señora Magistrada,

Cordialmente,



RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS
C.C. No. 1.078.347.230 expedida en Suesca Cundinamarca
T.P. No. 211.987 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 44 No. 50-51 Edificio Sede Seguridad Social

Teléfono 5804400 ext. 7418, 7422, 7637

disan.asjur-judicial@policia.gov.co

www.policia.gov.co



PRO-03

RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS

Abogado Defensa Judicial Dirección de Sanidad

Teléfonos: 5804400 - Ext. 7637

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Asuntos Jurídicos DISAN

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminadamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, designación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

Señora honorable magistrada
Doctora **PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO**
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”
E. S. D.

Ref. CUMPLIMIENTO CARGA DE LA PRUEBA
Proceso No. 11001333502920190037501
Demandante: ANDREA ESPERANZA MAYORGA
Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– POLICIA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS, abogado en ejercicio, identificado como aparece junto a mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito de manera respetuosa y de acuerdo al requerimiento efectuado en auto de data 11 de noviembre de 2022, este apoderado procede a dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. El día 17 de noviembre de 2022, mediante comunicación oficial No. GS – 2022 - 073792 / DISAN-ASJUR - 41.10 (cuya copia se anexa), se procedió a solicitar a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No I, la siguiente información:

*“...PRIMERO: Por Secretaría **OFÍCIESE** con carácter urgente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** y/o a quien corresponda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, y con destino a las presentes diligencias, allegue la copia integral de los siguientes contratos de prestación de servicios con sus respectivas prórrogas y adiciones, suscritos entre la señora **ANDREA ESPERANZA MAYORGA** y esa entidad: **(i)** 81- 7-20-207-11 de 2011, (...) **(vi)** 81-7-201643-14 de 2014 y **(vii)** 81-7-20706-16 de 2016.*

En caso de que la entidad no cuente con el original o la copia de las órdenes o contratos de prestación de servicios relacionadas anteriormente, deberá exponer de forma detallada, clara y suficiente las razones de dicha situación...”

2. Así las cosas, el Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, según oficio No. GS - 2022 - 572015 / MEBOG - GRUCO 1.10, procedió a remitir las documentales requeridas por su Honorable Despacho, en aras de dar respuesta de fondo al interrogante planteado, el cual se allega con el presente memorial.

I. ANEXOS.

1. Comunicación oficial No. GS – 2022 - 073792 / DISAN-ASJUR - 41.10, dirigida a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. I, en un (1) archivo adjunto.
2. Oficio No. GS - 2022 - 572015 / MEBOG - GRUCO 1.10, proyectada por el Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en un (1) archivo adjunto.
 - 2.1. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-20267-11, en un (1) archivo adjunto.
 - 2.2. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-201226-11, en un (1) archivo adjunto.

- 2.3. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-20137-12, en un (1) archivo adjunto.
- 2.4. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-20562-12, en un (1) archivo adjunto.
- 2.5. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-201370-12, en un (1) archivo adjunto.
- 2.6. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-201643-14, en un (1) archivo adjunto.
- 2.7. Antecedentes administrativos del contrato No. 81-7-20706-16, en un (1) archivo adjunto.

Cabe aclarar a su Señoría que los documentos acá enunciados, nueve (09) archivos se pueden revisar en el siguiente link: [ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS 2019-375 ANDREA ESPARZA MAYORGA](#)

Así las cosas, se da cumplimiento total y de fondo a la prueba ordenada en auto de data 11 de noviembre de 2022 y a lo establecido en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*.

II. NOTIFICACIONES.

a) El demandado: Recibo notificaciones en la Dirección de Sanidad – Policía Nacional – Calle 44 No. 50-51 CAN, Edificio Seguridad Social piso 5°. Tel. 314 448 3306 y en los correos electrónicos disan.asjur-judicial@policia.gov.co y raul.casasc@correo.policia.gov.co

b) El demandante: En la dirección que cita en la demanda.

De la Señora Magistrada,

Cordialmente,



RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS
C.C. No. 1.078.347.230 expedida en Suesca Cundinamarca
T.P. No. 211.987 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 44 No. 50-51 Edificio Sede Seguridad Social
Teléfono 5804400 ext. 7418, 7422, 7637
disan.asjur-judicial@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT